



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural o instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se tendrá en cuenta los requisitos académicos mínimos del Perfil Profesional del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Se tendrá en cuenta la experiencia laboral y/o especialización del Perfil Técnico del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los Diecinueve (19) contratos la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 612.765.085), con cargo al CDP 1721 del 15 de Enero de 2021, Dependencia 911738 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META-EMPRENDE RURAL SIIF C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO. durante el tiempo plazo definido en el numeral 4. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Catorce (14) contratos cada uno por el valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 37.592.950), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los veinticuatro (24) días del mes febrero de 2021, por valor de TRES MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.007.436), b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de Marzo a noviembre de 2021 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno. c) un último pago correspondientes a los seis (6) días del mes de Diciembre de 2021, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$751.859). b) Dos (2) contratos cada uno por el valor de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$



	26.315.065), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondientes a los veinticuatro (24) días del mes febrero de 2021, por valor de TRES MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.007.436), b) Seis (6) pagos iguales por los meses de marzo a Agosto de 2021 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno. c) un último pago correspondientes a los seis (6) días del mes de Septiembre de 2021, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$751.859).. c) Tres (3) contratos cada uno por el valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 11.277.885), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondientes a los veinticuatro (24) días del mes febrero de 2021, por valor de TRES MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.007.436), b) tres (3) pagos iguales por los meses de marzo a abril de 2021 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno. c) un último pago correspondientes a los seis (6) días del mes de mayo de 2021, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$751.859)..
PLAZO:	Se tendrá en cuenta con el área a impartir, conforme a la duración indicada en los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo, en todo caso sin exceder del 18 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta – Área de Influencia del Centro Agroindustrial del Meta
SUPERVISOR:	Para Programas Especiales la Coordinadora Académica: EDNA SAMARA HERNANDEZ BEJARANO
ORDENADOR DEL PAGO:	Marko Andrés Vargas Ángel Subdirector (E) del Centro Agroindustrial del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Agroindustrial del Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:



El programa SENA EMPRENDE RURAL- SER, se encuentra alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento y la reducción del desempleo del sector rural; enfocando sus esfuerzos en disminuir la migración de las personas del campo a la ciudad, fortalecer el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, propiciando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables de la “Colombia Profunda”, a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural.

Para la vigencia 2021 el programa SER, tiene como propósito focalizar esfuerzos y recursos para ejecutar con calidad y pertinencia acciones de formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural, además de aportar a la inclusión social y productiva de las personas y al desarrollo empresarial con una cobertura del 100% de los 29 municipios del Departamento del Meta y el cumplimiento de la meta asignada por la dirección de atender 3.224 Aprendices, así como gestionar la conformación de 69 Unidades Productivas y 37 Unidades Productivas Fortalecidas en El Meta

A fin de poder atender, las acciones de formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural planeadas para el 2021 en la herramienta simulador de oferta del Programa SER, que corresponde a las necesidades identificadas y presentadas por las diferentes entidades locales, y actores sociales del Meta, y dando cumplimiento a los Lineamientos operativos Plan de Acción 2021, especialmente a lo establecido en el numeral 2.2.1.9. Emprendimiento Rural - Conformación Equipo contempla “Conformar los equipos regionales del programa SER de acuerdo con la estructura establecida por la Coordinación Nacional de Emprendimiento”, El Centro Agroindustrial del Meta, requiere de la contratación de Diecinueve (19) instructores para atender la formación del programa SENA emprende Rural, bajo los estándares impartidos de la Dirección de empleo, Trabajo y emprendimiento.

Con objeto de impartir las 39 acciones de formación de la línea de Negocios Rurales desde el componente socio empresarial se requiere la contratación de Diecinueve (19) instructores que desarrollen la competencias de carácter empresarial y financiero de los diseños curriculares priorizados para esta vigencia pertenecientes a esta línea, así como a los 13 cursos de fortalecimiento en Mercadeo y Ventas, y comercialización de productos y servicios rurales previstos para el 2021 a través del programa SER.

Por lo expuesto y de acuerdo a los Lineamientos operativos del Plan de Acción 2021, se debe Contratar y programar instructores para atender las competencias de los diseños curriculares, establecidas en los programas de formación, incluyendo las horas requeridas para la planeación de la formación, en virtud a que el personal de Planta resulta insuficiente para cumplir con este lineamiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroindustrial del Meta, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente



indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de diecinueve (19) contratos de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

INSTRUCTOR TECNICO SER

- 1** Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
- 2** Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
- 3** Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" y en la modalidad blended learning, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER.
- 4** Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
- 5** Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como Sofia Plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro SER o quien cumpla sus funciones.
- 6** Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo con las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
- 7** Entregar al Dinamizador Rural de Centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo Sofia Plus, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.
- 8** Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.
- 9** Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los



ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

- 10** Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
- 11** Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:
 - a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado.
 - b). Proyecto formativo aprobado.
 - c) Ruta de aprendizaje creada.
 - d) Aprendices Asociados a la ruta.
 - e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

- 12** Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
- 13** Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
- 14** Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.
- 15** Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor los componentes de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
- 16** Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.
- 17** Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales.
- 18** Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo, con el fin de apoyar el cumplimiento de la meta asignada al Centro



19 El contratista se compromete a evidenciar Proyecto formativo conjunto cuando corresponda:

- Evidencia inducción a aprendices
- Guía de aprendizaje
- Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda Juicios evaluativos en SOFIA PLUS

Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:

- Herramienta modelo de negocio CANVAS
- Estructura organizacional unidad productiva
- Estructura de costos modelo de negocio
- Análisis financiero modelo de negocio
- Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo:

- Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios)
- Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE)
- El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo.

20 OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS

De apoyo a la empleabilidad:

- Realizar acciones de formación para la ocupación rural
- Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
- Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

GENERALES

21. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas

22. Gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2021.

23. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro mensuales dentro de las fechas estipuladas por el supervisor.

24. Asistir a las reuniones presenciales que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.

25. Atender oportuna y ágilmente las llamadas telefónicas, video llamadas y reuniones virtuales programadas en el desarrollo de su objeto contractual



INSTRUCTOR DE EMPENDIMIENTO SER

De la formación:

- 1** Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
- 2** Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
- 3** Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", y en la modalidad blended Learning de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral.
- 4** Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
- 5** En articulación con el instructor técnico, crear unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de negocios rurales de la fase I del programa SER.
- 6** Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

- 7** Apoyar la realización del diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
- 8** Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
- 9** Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera.
- 10** Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor, el modelo de negocios CANVAS que se encuentra inmerso en la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
- 11** Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento - programa SER, para su implementación en las acciones del mismo.
- 12** Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas rurales.
- 13** Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.



14 Gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2021.

15 GENERALES

Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas

El contratista se compromete a evidenciar:

- Proyecto formativo de cada formación cuando corresponda Inducción a aprendices
- Guía de aprendizaje
- Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda juicios evaluativos en Sofia Plus.

Como evidencia de la unidad Productiva la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:

- Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos, modelo de negocio, Análisis financiero modelo de negocio
- Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

a. Obligaciones Generales que debe cumplir el contratista:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual deberá afiliarse dependerá de la actividades a desarrollar.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.



Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NOMBRE DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIA	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS
ARTESANIAS	Educación: Título Profesional Universitario en áreas de humanidades o de Tecnólogo o	1	10	0	1/02/2021	\$ 3.759.295	\$ 37.592.950



	Técnico Profesional o Técnico, en la Disciplina Académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Diseño, o Artes Plásticas, Visuales Y Afines. Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica. Experiencia relacionada: Mínimo 18 meses de experiencia laboral con el área de su profesión y mínimo seis (6) meses de experiencia de docente.						
AGRICOLA	Educación: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agroecológico, Ingeniero agroforestal, ingeniero o tecnólogo Agrícola, Ingeniero o tecnólogo Forestal o afines Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica. Experiencia relacionada: Mínimo 18 meses de experiencia laboral con el área de su profesión y mínimo seis (6) meses de experiencia de docente.	1	10	0	1/02/2021	\$ 3.759.295	\$ 37.592.950
AGROINDUSTRIA	"Título de profesional y/o Tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, o Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o Otras ingenierías, o Química y afines Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Experiencia relacionada: Mínimo 18 meses de experiencia laboral con el área de su profesión y mínimo seis (6) meses de experiencia de docente.	2	10	0	1/02/2021	\$ 3.759.295	\$ 75.185.900
AGROPECUARIO	Educación: Titulo de Medicina Veterinaria, Zootecnia, Administración de Empresas Agropecuarias, Licenciado en Ciencias Agropecuarias; Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias o afines Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS,	5	10	0	1/02/2021	\$ 3.759.295	\$187.964.750



	y/o Formación Pedagógica. Experiencia relacionada: Mínimo 18 meses de experiencia laboral con el área de su profesión y mínimo seis (6) meses de experiencia de docente.						
AMBIENTAL	Formación: Título Profesional universitario y/o Tecnólogo en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, o Ingeniería Química y Afines, o Química y Afines o Biología, Microbiología y Afines. Experiencia relacionada: Mínimo 18 meses de experiencia laboral con el área de su profesión y mínimo seis (6) meses de experiencia de docente.	1	7	0	1/02/2021	\$ 3.759.295	\$ 26.315.065
AVISTAMIENTO DE AVES	Educación: Técnico, Tecnólogo o Profesional En Administración Turística Y Hotelera, con conocimiento y experiencia en temas de avistamiento de aves. Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica. Experiencia relacionada: Mínimo 18 meses de experiencia laboral con el área de su profesión y mínimo seis (6) meses de experiencia de docente.	1	3	0	1/02/2021	\$ 3.759.295	\$ 11.277.885
GASTRONOMIA	Educación: Profesional en Cocina o Gastronomía, Tecnólogo en Gastronomía o Tecnólogo en Cocina, otras profesiones afines. Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica. Experiencia relacionada: Mínimo 18 meses de experiencia laboral con el área de su profesión y mínimo seis (6) meses de experiencia de docente.	1	3	0	1/02/2021	\$ 3.759.295	\$ 11.277.885
PECUARIO	Formación: Título Profesional y/o Tecnólogo en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Agronomía, o Medicina veterinaria, o Zootecnia. Experiencia relacionada: Mínimo	2	10	0	1/02/2021	\$ 3.759.295	\$ 75.185.900



	18 meses de experiencia laboral con el área de su profesión y mínimo seis (6) meses de experiencia de docente.						
TURISMO RURAL	Educación: Técnico, Tecnólogo o Profesional En Administración Turística Y Hotelera. Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica. Experiencia relacionada: Mínimo 18 meses de experiencia laboral con el área de su profesión y mínimo seis (6) meses de experiencia de docente.	1	7	0	1/02/2021	\$ 3.759.295	\$ 26.315.065
EMPRENDIMIENTO/GESTION EMP	"Experiencia: Título profesional y/o Tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Contaduría pública, o Economía, o Ingeniería industrial y afines, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Experiencia relacionada: Mínimo 18 meses de experiencia laboral con el área de su profesión y mínimo seis (6) meses de experiencia de docente.	3	10	0	1/02/2021	\$ 3.759.295	\$112.778.850
EMPRENDIMIENTO/GESTION EMP	"Experiencia: Título profesional y/o Tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Contaduría pública, o Economía, o Ingeniería industrial y afines, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Experiencia relacionada: Mínimo 18 meses de experiencia laboral con el área de su profesión y mínimo seis (6) meses de experiencia de docente.	1	3	0	1/02/2021	\$ 3.759.295	\$ 11.277.885
	TOTAL	19					\$612.765.085

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento del Meta en la sede el Hachón y la sede los Naranjos adscritas al Centro Agroindustrial del Meta. Así mismo, los lugares donde el supervisor y /o el ordenador del gasto designe para el desarrollo del objeto contractual.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de



conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los Diecinueve (19) contratos la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 612.765.085), con cargo al CDP 1721 del 15 de enero de 2021, Dependencia 911738 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META-EMPRENDE RURAL SIIF C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

a) Catorce (14) contratos cada uno por el valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 37.592.950), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los veinticuatro (24) días del mes febrero de 2021, por valor de TRES MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.007.436), b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de Marzo a noviembre de 2021 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno. c) un último pago correspondientes a los seis (6) días del mes de Diciembre de 2021, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$751.859).

b) Dos (2) contratos cada uno por el valor de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 26.315.065), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondientes a los veinticuatro (24) días del mes febrero de 2021, por valor de TRES MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.007.436), b) Seis (6) pagos iguales por los meses de marzo a Agosto de 2021 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno. c) un último pago correspondientes a los seis (6) días del mes de Septiembre de 2021, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$751.859)..

c) Tres (3) contratos cada uno por el valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 11.277.885), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondientes a los veinticuatro (24) días del mes febrero de 2021, por valor de TRES MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.007.436), b) tres (3) pagos iguales por los meses de marzo a abril de 2021 por



valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno. c) un último pago correspondientes a los seis (6) días del mes de mayo de 2021, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$751.859).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA podrá reconocer gastos de transporte, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista a los municipios de La Macarena, o Mapiripan, donde se reconocerá hasta una vez cada tres meses los gastos que cause el desplazamiento vía aérea, de acuerdo con la programación que para el efecto presente la respectiva coordinación académica. Cuando el desplazamiento sea a los municipios Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, San Juanito, El Calvario, Mesetas, Uribe o Puerto Gaitán el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento vía terrestre hasta una vez cada mes, según tarifas del mercado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de conformidad con lo establecido en la Resolución 92 de 2015 y la circular No. 127 de 2017 o las que la modifiquen o sustituya.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos estará a cargo así:

Para Programas Especiales la Coordinadora Académica:
EDNA SAMARA HERNANDEZ BEJARANO

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del



pago Subdirector(E) de Centro Agroindustrial del Meta designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

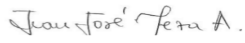
15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Comité de selección de Instructores del CAM validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Villavicencio, a los 2 días de febrero de 2021


MARKO ANDRÉS VARGAS ÁNGEL
Subdirector (a) Centro Agroindustrial del Meta

Proyecto: Angelica Rocio Peña Sánchez Cargo: Coordinadora de Formación CAM 

Revisó: Juan José Meza Alvarino, Cargo: Profesional G02 - Contratación CAM 

Revisó: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Cargo: Líder Contratación CAM 

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 